



COELLO

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD MINIMA CUANTIA	TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	FECHA: FEBRERO 12 DE 2018	
	PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$20.240.530) MONEDA LEGAL.	
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET BANDA ANCHA DE 100 MBPS ENTREGADO EN FIBRA ÓPTICA COMO CANAL PRINCIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE COELLO TOLIMA.		
DEPENDENCIA EJECUTORA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE COELLO, TOLIMA	
De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.2 y S.s.		
METODOLOGIA A UTILIZAR PARA EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA		
De conformidad a los postulados del Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", compilado por el Decreto 1082 de 2015, y al documento denominado "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", creado por la Unidad Administrativa Especial Colombia Compra Eficiente, se procede a desarrollar el documento de invitación pública, base del proceso de selección por mínima cuantía, regulado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto último.		
TABLA DE CONTENIDO		
De conformidad a la pauta legal establecida por el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, se procede a enlistar los acápites que contendrá la presente INVITACIÓN PÚBLICA:		
<ul style="list-style-type: none"> I. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios II. Las condiciones técnicas exigidas III. El valor estimado del contrato y su justificación 		
Acogiendo lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en su Documento guía "Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía", se agregarán siete acápites más que serán:		
<ul style="list-style-type: none"> IV. La forma de acreditar la capacidad jurídica. V. La forma de acreditar la experiencia mínima, de haberse exigido. VI. La forma de acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas. VII. La capacidad financiera mínima, y formad de verificar su cumplimiento cuando no se haga pago contra entrega de la obra, bien o servicios. VIII. El Cronograma. IX. El plazo y condiciones del pago a cargo de la Entidad Estatal. X. La indicación del requerimiento de garantías, cuando están son exigidas. 		



COELLO

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

I. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Clasificador de Bienes y Servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

El presente acápite del documento de estudio previo se elabora con arreglo a las pautas establecidas por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080*".

Dicho documento define el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC –" como una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Este sistema de clasificación permite codificar productos y servicios de forma clara ya que se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

El UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto".

Teniendo en cuenta que en esta oportunidad la Entidad pretende la selección de un contratista para que provea a la Entidad un (bien o **servicio**), habrá entonces de utilizarse los siguientes aspectos:

CÓDIGO UNSPSC 81112101 PRODUCTO : PROVEEDORES DE SERVICIO DE INTERNET (PSI)

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente acápite contendrá los requisitos habilitantes que, de conformidad a lo permitido por el Decreto 1082 de 2015, y lo enseñado por el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía, folio 08, se dispone.

En desarrollo del objeto el contratista debe realizar las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Prestar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la



COELLO

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del MUNICIPIO y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el MUNICIPIO, a través del supervisor del contrato.

ESPECÍFICAS:

1. Prestar a la Alcaldía Municipal de Coello, Tolima, el servicio de Internet banda ancha ilimitado de 100 Mbps entregado en fibra óptica como canal principal y canal de respaldo con características similares de respaldo, con salida nacional e internacional, con velocidad de descarga de 14000 KBPS y 7000 KBPS.
2. Prestar el servicio de internet a la alcaldía municipal, incluyendo la casa de la cultura, biblioteca, archivo, y la coordinación de desarrollo agropecuario y ambiental)
3. El contratista debe poner a disposición los dispositivos necesarios para la adecuación del servicio.
4. La configuración o adecuación y cuidado de la red interna (LAN) de la Alcaldía Municipal estará a cargo de la entidad contratante, no obstante el contratista deberá prestar la atención o soporte técnico sobre el particular.
5. El contratista prestará el soporte respectivo cuando se requiera el mantenimiento o reparación del servicio de Internet banda ancha ilimitado con salida nacional e internacional, contratado por la Alcaldía Municipal de Coello, Tolima.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

Por su parte, son obligaciones del Municipio:

1. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

Ahora, para que un proponente pueda presentar oferta en el presente proceso de selección, deberá acreditar:

1. Capacidad jurídica (Para personas naturales o jurídicas según el caso)
2. Experiencia.
3. Capacidad Financiera (Cuando no se hace el pago contra - entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios).



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

A continuación se desarrolla cada uno de los tres (3) tópicos a corroborar atrás enlistados:

- 1. CAPACIDAD JURÍDICA:** La Capacidad jurídica de la persona jurídica se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento la Entidad verificará:

- 2.** El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- 3.** La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- 4.** Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

Aunado a lo anterior, la Entidad verificará:

- 5.** La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración suscrita por el representante legal de la personera jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal deberá:

- 6.** Consultar los sistemas de información de antecedentes 1) judiciales, 2) de la Procuraduría General de la Nación y 3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que tanto la persona jurídica como su representante legal No se encuentran inscritos en las base de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

La entidad, para verificar la capacidad jurídica de las personas naturales, exigirá:

- 7.** La mayoría de edad, acreditable con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos y la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente la propuesta deberá estar soportada con lo siguiente:

- 8.** RUT (actividad relacionada)
- 9.** Registro cámara de comercio



- 10. Fotocopia del documento de identidad
- 11. Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- 12. Certificado de antecedentes disciplinarios
- 13. Certificado de antecedentes fiscales
- 14. Certificado judicial
- 15. La ausencia de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica verificable con una declaración suscrita por la persona en la que certifique que 1) tiene plena capacidad y 2) no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente, la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes 1) judiciales, 2) de la Procuraduría General de la Nación y 3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que la persona natural legal No se encuentra inscrita en las base de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

2. EXPERIENCIA: En el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de un contrato de prestación del servicio de internet, celebrados con entidades públicas, cuyo valor exceda el 50% del presupuesto oficial.

3. EQUIPO DE TRABAJO:

PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA
Ingeniero de sistemas especializado, que cuente con curso certificado de uso del espectro radioeléctrico y curso de alturas vigente	Mínimo de un (1) año como ingeniero de soporte.

4. CAPACIDAD FINANCIERA: En el presente proceso de selección, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de experiencia por parte de los proponentes.

III. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente acápite del estudio previo se dividirá en dos:

- 1. El valor estimado del presente contrato.
- 2. Justificación del valor estimado del contrato.

1. El valor estimado del presente contrato: El valor que la Entidad a través de



su Dependencia Financiera dispone como presupuesto oficial del contrato a celebrar, es la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$20.240.530) MONEDA LEGAL.**

NOTA: EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPUESTA CON EL IVA INCLUIDO.

- 2. Justificación del valor estimado del contrato:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "*Guía para la Elaboración de estudios del sector*", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (...)*". (Negrilla ajena al texto de origen).

Frente a la justificación del precio, debe tenerse en cuenta lo expuesto en el estudio del sector, en observancia a la clase de modalidad de selección, cotizaciones, la naturaleza del objeto a contratar, la pluralidad de oferentes que presten el servicio, así como que en las vigencias anteriores se evidencia que la Administración Municipal de Coello Tolima, ha venido realizando procesos contractuales destinados a proveer o suplir el servicio de internet, el cual resulta necesario para el buen funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía Municipal.

Así las cosas y teniendo en cuenta el precio establecido y la probabilidad de variación del mismo, se tiene como valor estimado del contrato a celebrar, la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS (\$20.240.530) MONEDA LEGAL.**

IV. LA FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA.

La Capacidad jurídica de la persona jurídica se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

En dicho documento la Entidad verificará:

a. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

d. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado.

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración suscrita por el representante legal de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal deberá:

e. Consultar los sistemas de información de antecedentes (1) judiciales, (2) de la Procuraduría General de la Nación y (3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que tanto la persona jurídica como su representante legal No se encuentran inscritos en las base de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

La entidad, para verificar la capacidad jurídica de las personas naturales, exigirá:

a. La mayoría de edad, acreditable con la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos y la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

Adicionalmente la propuesta deberá estar soportada con lo siguiente:

- a.** RUT (actividad relacionada)
- b.** Registro cámara de comercio
- c.** Fotocopia del documento de identidad
- d.** Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
- e.** Certificado de antecedentes disciplinarios
- f.** Certificado de antecedentes fiscales
- g.** Certificado judicial

b. La ausencia de ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica verificable con una declaración suscrita por la persona en la que certifique que (1) tiene plena



COELLO
Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

capacidad y 2) no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente, la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes 1) judiciales, 2) de la Procuraduría General de la Nación y 3) de la Contraloría General de la República, con el ánimo de corroborar que la persona natural legal No se encuentra inscrita en las base de datos de sancionados, penal, disciplinaria y fiscalmente.

V. LA FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

En el presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar su experiencia, con la presentación de un contrato de prestación del servicio de internet, celebrados con entidades públicas, cuyo valor exceda el 50% del presupuesto oficial

VI. LA FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas del bien o servicios exigido, el proponente deberá acreditar en su propuesta que se encuentra en la capacidad de ejecutar lo contratado y que se ceñirá a los requerimientos de orden técnico dispuesto por la Entidad, por lo cual no podrá variar las cantidades y calidades de los bienes o servicios requeridas, so pena del rechazo de su propuesta.

VII. LA CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA, Y FORMA DE VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE HAGA PAGO CONTRA ENTREGA DE LA OBRA, BIEN O SERVICIOS.

En el presente proceso de selección, la entidad se abstendrá de solicitar la acreditación de capacidad financiera por parte de los proponentes.

VIII. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO
Publicación documento de estudios previos e invitación pública.	FEBRERO 13/ 2018	--	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de propuestas	FEBRERO 14/ 2018	DESDE LAS 08:00AM a 12:00 M y de 1:30 a 4:00 PM	Alcaldía Municipal de Coello Dirección: Cra 3 No 2-41 Dependencia: Secretaría General y de Gobierno
Apertura de sobre de las propuestas	FEBRERO 14/ 2018	4:30 PM	Alcaldía Municipal de Coello Dirección: Cra 3 No 2-41 Dependencia: Secretaría General y de Gobierno



Evaluación de las ofertas	FEBRERO 14/ 2018	5:00 PM	Alcaldía Municipal de Coello Dirección: Cra 3 No 2-41 Dependencia: Secretaría General y de Gobierno
Publicación informe de evaluación	FEBRERO 14/ 2018	A partir de las 5:30PM	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones	FEBRERO 14 Y 15/ 2018	Hasta las 5:30 PM	contratacion@coello-tolima.gov.co
Aceptación de la oferta	FEBRERO 15 / 2018	A partir de las 10:00 AM	www.colombiacompra.gov.co

IV. EL PLAZO O CONDICIONES DEL PAGO A CARGO DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Entidad requiere y así dispone como plazo de ejecución del contrato, el término de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio entre el contratista y el Supervisor del contrato que será el **ALMACENISTA GENERAL** del municipio Coello, Tolima; previa aprobación de las garantías exigidas para tal efecto.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Se pagará al contratista el valor del contrato en **NUEVE (9)** montos mensuales. El desembolso se efectuará previo cumplimiento del servicio a mes vencido, el cual será certificado por el supervisor del contrato y con presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro y/o factura según sea el caso.

Se realizarán los pagos previo cumplimiento con los requisitos de ejecución, acta de inicio, certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro, parafiscales y para el último pago además la liquidación final.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

En cada pago el municipio realizara los siguientes descuentos de ley.

El pago estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato, del

**COELLO**

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

cumplimiento de las obligaciones del contrato.

X. LA INDICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE GARANTÍAS, CUANDO ESTÁN SON EXIGIDAS.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Los riesgos que pueden inferir en la planeación, celebración, ejecución y liquidación del contrato son los siguientes:

TIPO	FACTOR	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta una vez iniciado el proceso de selección	Medio – Bajo	Contratista
Daño deterioro	En el proceso de transporte e instalación de bienes será responsabilidad total del contratista responder por estos y deberá remplazarlos inmediatamente sin costas al Municipio	Medio – bajo	Contratista
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito	Alto	Contratista
Calidad del servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado	Medio – alto	Contratista
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte	Medio - Bajo	Municipio Contratista

**COELLO**

Unidos Construyendo Progreso

Alcaldía Municipal
2016 - 2019

ALCALDÍA MUNICIPAL COELLO - TOLIMA

NIT.: 800.100.051-7

	de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios		
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Bajo	Municipio Contratista -
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	Medio - Alto	Municipio Contratista -
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	Medio - Bajo	Municipio Contratista -

Una vez perfeccionado el contrato se considera procedente, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de Contratación Estatal, que EL CONTRATISTA deberá constituir dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato a celebrar, a favor de EL MUNICIPIO, la Garantía Única de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 7 y siguientes del Decreto 4828 de 2008, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. EL CONTRATISTA debe anexar la póliza de garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al quince por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

No. DEL PROCESO: 004-2018

ERNESTO BERNARDO CUERO PORTELA
Alcalde Municipal